



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal



N° 048-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de setiembre del 2022



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de setiembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 1136-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. GREGORIA PLATERO COARITA representado por su hija Sra. Magdalena Cabrera Vda. de Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Con Solicitud S/N Registro de Trámite Documentario N°7076 -2022-MP, de fecha 22 de agosto del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Magdalena Cabrera viuda de Mamani, quien solicita apoyo económico para la compra de una silla de ruedas para que se pueda trasladar al centro de salud a la Sra. Gregoria Platero Coarita, quien por su avanzada edad se encuentra mal de salud; adjuntándose la proforma para la compra de silla de ruedas;

Con Informe N° 098-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Gregoria Platero Coarita representada por su hija la Sra. Magdalena Cabrera Vda de Mamani solicita apoyo económico para la compra de una silla de ruedas, por lo que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómica de Gastos Previstos, sugiriendo un monto de S/. 525.00 para apoyo social para la compra de la silla de ruedas, aclarando que el monto es una sugerencia por parte de equipo funcional de unidad programas e inclusión social conforme a las condiciones para su otorgamiento. Asimismo, requiere que se envíe el presente documento a Gerencia Municipal para que proceda enviar a Secretaría General para que se lleve a sesión de concejo para su aprobación;

Con Informe N° 349-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social los actuados del Informe N° 098-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, para conocimiento y fines correspondientes;

Con Informe N° 1367-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor de la Sra. Gregoria Platero Coarita, solicitado por la Sra. Magdalena Cabrera Viuda de Mamani, por un monto de S/ 525.00 (Quinientos veinticinco con 00/100 soles), conforme Ley Orgánica de Municipalidades artículo 84 numeral 2.4: "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Con Informe N° 394-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la cual señala que, se debe considerar contar con la certificación presupuestal en aplicación del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que señala en su numeral 1 y 2 que "41.1) la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; 41.2) La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso adjuntándose al respectivo expediente. Por lo cual, concluye la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal hasta que se pronuncie la Unidad Orgánica correspondiente.

Con Informe N° 1136-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3420, con un importe total de S/ 525.00 soles, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios;

Que, mediante Prov. N° 10403, emitido por Gerencia Municipal con fecha 21 de setiembre del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 525.00 soles (Quinientos veinticinco con 00/100 soles) a favor de la Sra. GREGORIA PLATERO COARITA representado por la Sra. MAGDALENA CABRERA VDA. DE MAMANI (hija), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA
C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTyc
EFPIS
Archival